



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 FEB 2013

Expediente N° 10.177/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 530/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita la derogación de la Resolución CS N° 507/11 y se disponga el reintegro del Ing. Raúl Emilio BERACOCHEA al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura GEOFÍSICA APLICADA – Carreras de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones de SEDE REGIONAL TARTAGAL, a partir del 1° de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 507/11 el Consejo Superior dispuso el cese de funciones del Ing. BERACOCHEA, a partir del 1° de marzo de 2011 por aplicación del artículo 27 del Estatuto Universitario.

Que el mencionado profesional (fs. 27) realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

Que asimismo, el Artículo 5° establece: *“La presente normativa resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente. Los docentes que hubieren sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada recuperarán su condición de regular para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia.”*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 029/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CS N° 507/11 por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar a su condición de REGULAR al Ing. Raúl Emilio BERACOCHEA, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura GEOFÍSICA APLICADA – Carreras de Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones de SEDE REGIONAL TARTAGAL, a partir del 1° de marzo de 2011, en las condiciones ordinarias de acceso y permanencia.

ARTÍCULO 3°.- Tener por prorrogada la designación del Ing. Raúl Emilio BERACOCHEA, en el cargo regular mencionado precedentemente, hasta no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionado. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA